

DECRETO EXENTO N° 3476

LA FLORIDA,

08 MAY 2026

VISTOS:

El Ord. N°776, de fecha 5 de mayo de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Social; el proceder del Administrador Municipal; el Decreto N°806, de fecha 3 de noviembre de 2025, que nombra como Titular en la Planta Municipal, a don Carlos Antonio San Martín Alegria, como Administrador Municipal; el Decreto Exento N°3843, de fecha 20 de julio de 2022, que dispone la Subrogancia del Administrador Municipal; el Exento N°2665, de fecha 23 de abril de 2025, y Decreto Exento N°1688, de fecha 29 de marzo de 2022, aprueba el texto refundido, coordinado, actualizado y sistematizado del Reglamento N°83, sobre delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias.

Lo dispuesto en el artículo 72°, 73° y 74° de la Ley N°18.883; lo dispuesto en la ley N°19.880 sobre "Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; y las facultades conferidas por la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del desarrollo del taller de risoterapia y yoga de la risa, impartido por el Departamento del Adulto Mayor, cuyo objetivo es promover la participación, integración y acceso a actividades de carácter cultural y recreativo, fortaleciendo las habilidades personales de sus participantes conforme a los lineamientos del programa.

Que, de acuerdo con la programación del referido taller, se ha coordinado una actividad complementaria destinada a reforzar y aplicar los contenidos adquiridos por los participantes durante los meses de ejecución.

Que, para tales efectos, se llevará a cabo una jornada cultural y formativa en la Región de Valparaíso, con la participación de 25 adultos mayores de la comuna, el día sábado 9 de mayo de 2026, entre las 08:30 y las 20:30 horas.

Que, en dicho contexto, se requiere la participación de la funcionaria doña Paulina Andrea Calderón Reyes, a objeto de coordinar y supervisar la actividad, brindar soporte y acompañamiento técnico, y velar por el cumplimiento de los lineamientos y objetivos institucionales, en representación de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Social.

DECRETO:

I.- **Disponese** la comisión de servicios de la funcionaria doña **PAULINA ANDREA CALDERON REYES**, cédula nacional de identidad N°13.064.175-K, Planta, Escalafón Administrativo, Grado 17° E.M., para participar en el desarrollo del taller risoterapia y yoga de la risa, impartido por el Departamento del Adulto Mayor, cuyo objetivo es promover la participación, integración y acceso a actividades de carácter cultural y recreativo, fortaleciendo las habilidades personales de sus participantes conforme a los lineamientos del programa, cuyo objetivo es coordinar y supervisar la actividad, brindar soporte y acompañamiento técnico, y velar por el cumplimiento de los lineamientos y objetivos institucionales, en representación de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Social, el día sábado 9 de mayo 2026, en las comunas de El Quisco y Cartagena, V Región de Valparaíso, desde las 08:30 a las 20:30 horas.

CSMA/RPC/CMU/SCS/CEG/SBC.

DAP N°983.472

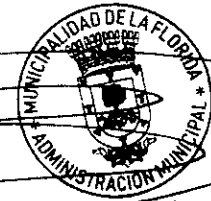
II. La Dirección de Administración y Finanzas elaborará el Decreto de Pago por concepto de **"Pagos respectivos de Viáticos"**, imputándose el gasto al **Item 215.21.01.004.006** Comisión de Servicios en el País, Área de Gestión 01, Centro de Costo 02.00.01, depositando estos fondos a la funcionaria en su respectiva cuenta bancaria informada por el Departamento de Remuneraciones.

III. La funcionaria, antes mencionada, tendrá derecho a percibir sus remuneraciones, mientras dure la comisión de servicios.

Quienes se sientan afectados por la dictación del acto pueden interponer Recurso de Reposición y/o Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro del plazo que señala la ley, sin perjuicio de los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

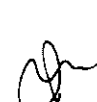
Anótese, comuníquese, transcribese a través del Sistema de Gestión Documental. Secretaría Municipal, Dirección de Control, Subdirección de Recursos Humanos, Alcaldía, Dirección de Desarrollo Comunitario y Social, dése copia a la interesada y hecho, archívese. La Oficina de Partes y Reclamos, Sugerencias y Archivo mantendrá un ejemplar del presente acto administrativo a disposición de quien lo solicite.

Firma por orden del Alcalde:



GONZALO BARRIENTOS DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL SUBROGANTE



FERNANDO CANALES
SECRETARIO MUNICIPAL

 
CSMA/RPC/CMU/SCS/CEG/SBC.

DAP N°983.472